



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECON – ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCO A.G.
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016
PROYECTO N° 1636334

Santiago, 6 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1140/

VISTOS:

La Ley N° 20.882; los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y N° J-1272, todas de 2015, N° J-0299, N° P-549, N° P-2000 del 2016; el Memorándum N° 9441, de 4 de octubre de 2016, del Departamento Subdirección de Desarrollo; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrita con fecha 25 de agosto de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **ProCHILE**, por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCO A.G.**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 25 de agosto del año 2016, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **ProChile**, representada, según se acreditará, por **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, ingeniero comercial, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCO A.G.**, Rol Único Tributario N° 65.454.930-3, domiciliada en Los Carrera N° 380, oficina 414, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, representada, según se acreditará, por **CLAUDIO ESCOBAR ESCOBAR**, chileno, ingeniero comercial, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante la **adjudicataria**, han convenido lo siguiente:

PRIMERA:

1. ProChile, en el marco de las **BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS**, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, realizó un llamado abierto para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, el cual fue publicado con fecha 6 de agosto de 2015, en el Diario La Tercera.
2. Que, dentro de ese llamado, la Asociación de Productores de Pisco A.G. presentó al mencionado concurso el proyecto denominado "Respaldar la penetración y posicionamiento del Pisco Chileno al mercado de EE.UU.", el que fue adjudicado por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, suscribiéndose al efecto, con fecha 16 de febrero de 2016 entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación de Productores de Pisco A.G., un convenio bajo modalidad de entrega recursos públicos vía anticipo, que regula la ejecución del proyecto, N° 1636334, APC (B) -



10439 -20150817. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta de DIRECON N° J-0299, de 15 de marzo del presente año.

3. Que, por Memorandum N° 7487, de 12 de agosto de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Departamento Jurídico la modificación del convenio en cuestión, para ajustar los valores del mismo.
4. Que, mediante carta, de fecha 22 de agosto de 2016, la adjudicataria Asociación de Productores de Pisco A.G. manifestó su voluntad de modificar el convenio en cuestión, a fin de disminuir el monto establecido de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) a \$166.000.000 (ciento sesenta y seis millones de pesos). Lo anterior debido al retiro de dos de sus empresas asociadas que estaban consideradas en el proyecto original.
5. Que, teniendo presente que aún no se han ejecutado las actividades contempladas en el proyecto, como tampoco se han producido gastos al respecto, las partes vienen en modificar de común acuerdo el convenio, suscrito entre ellas, con fecha 16 de febrero de 2016, en los siguientes términos:
 - a) Reemplazasen los párrafos primero y segundo de la cláusula segunda del convenio por los siguientes:

SEGUNDA: Costos de Ejecución y Transferencia de Recursos Públicos

El costo total de ejecución de las actividades del proyecto es de hasta \$166.000.000.- (ciento sesenta y seis millones de pesos).

La adjudicataria financiará hasta \$66.400.000.- (sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos). Por su parte, ProChile financiará hasta \$99.600.000.- (noventa y nueve millones seiscientos mil pesos).

- b) Reemplázase el párrafo primero de la cláusula tercera del convenio por el siguiente:

TERCERA: Garantía por Transferencia Anticipada de Fondos Públicos

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, la adjudicataria deberá entregar como requisito previo a dicho anticipo, para su registro y debida custodia en ProChile, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza conforme a la Ley N° 20.179, extendido de conformidad a lo establecido en el Numeral 8.1. GARANTÍAS POR CONVENIOS MODALIDAD ANTICIPO DE FONDOS PÚBLICOS, de la Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, y en forma irrevocable a favor de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de \$99.600.000.- (noventa y nueve millones seiscientos mil pesos), monto equivalente al total del aporte de ProChile.

SEGUNDA:

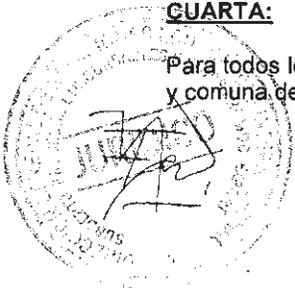
ProChile y la adjudicataria declaran expresamente que en todo lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 16 de febrero del año 2016.

TERCERA:

La adjudicataria deberá suscribir la presente modificación de convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, autorizando su firma ante notario público; devolviéndolo a PROCHILE para su aprobación.

CUARTA:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





La personería de Giorna Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en las Resoluciones Exentas de este Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones. La personería de Claudio Escobar Escobar, para representar a la Asociación de Productores de Pisco A.G., consta en Escritura Pública otorgada el 27 de enero de 2015 en la Notaría Pública de Coquimbo de don Miguel Rafael Bauza Fredes, ante la Notario Suplente doña Patricia Isabel Rojas Morales; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(hay una firma)

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(hay una firma)

CLAUDIO ESCOBAR ESCOBAR

Asociación de Productores de Pisco A.G.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Asociación de Productores de Pisco A.G., por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por carta certificada y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 607 del presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2016.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ

Directora Departamento Administrativo

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

DISTRIBUCIÓN

1. Asociación de Productores de Pisco A.G.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región de Coquimbo.
4. transferencias@direcon.gob.cl
5. presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico.
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Archivo.

